PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa y Financiera
ORDENADOR DEL GASTO	ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ (e)
OBJETO	5_9501_478 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – PTAR Y A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL SEDE HACIENDA LA URIBE.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Público del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial SENA, para el ejercicio de sus actividades misioneras y administrativas, requiere que sus funcionarios y contratistas, personal aprendiz y colaboradores tengan instalaciones locativas agradables, condiciones estructurales que cumplan condiciones y estándares de calidad para la buena prestación de los servicios y operación administrativa de la sede.

El compromiso del Complejo Tecnológico garantiza que todas las instalaciones cumplan con las normativas vigentes en seguridad, salud ocupacional, así como con los requisitos de sostenibilidad y

eficiencia energética. Se promueve el uso de materiales y tecnologías amigables con el medio ambiente, así como la implementación de prácticas de gestión ambiental responsables.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, presta sus servicios a la subregión del Bajo Cauca, la cual incluye seis (6) municipios, una cuarta parte de la población se concentra en Caucasia Antioquia, por lo que en las instalaciones se recibe alto flujo de visitantes y comunidad propia SENA.

Debido a que la oferta educativa del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial ha presentado incrementos progresivos año tras año, se requiere contar con unas instalaciones optimas y funcionales con lo cual se garantice la correcta atención de usuarios y prestación de los servicios misionales de la entidad, para lo cual se requiere adelantar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de agua, con el fin de garantizar en todo momento la prestación de los servicios en sus instalaciones.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial cuenta con una sede denominada Hacienda La Uribe, es una finca con alrededor de 11 hectáreas, dentro de sus instalaciones cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y una planta de tratamiento de agua potable – PTAP, las cuales, son de vital importancia para poder ofertas servicios formativos en el Centro de Formación. La PTAR permite un tratamiento efectivo y seguro a las aguas residuales que se generan en el lugar, producto de las actividades domesticas de la institución, este tratamiento permite que el agua llegue con buena calidad antes de ser vertidos al cuerpo receptor final (Rio Cauca) garantizando el cumplimiento normativo legal ambiental. Por su parte, la PTAP realiza el tratamiento del agua de un pozo subterráneo permitiendo que esta sea potable y pueda ser consumida por la comunidad SENA y también destinada a las distintas actividades formativas y de investigación del Centro de Formación.

La imperante necesidad de contratar un servicio especializado de mantenimiento preventivo y/o correctivo para la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del Complejo Tecnológico del SENA encuentra su fundamento en múltiples razones de peso. Estos equipos representan un factor fundamental para la Entidad garantizando el tratamiento adecuado del recurso hídrico, siendo esenciales para sostener la continuidad operativa de sus programas de formación, investigación y extensión agroempresarial.

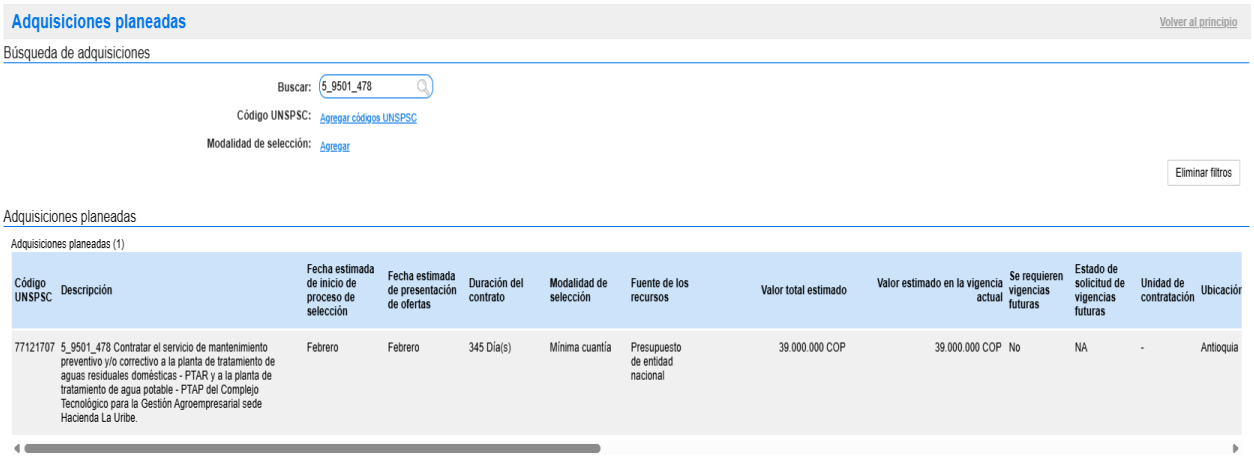
El mantenimiento regular de estos activos críticos no solo asegura la confiabilidad y disponibilidad de la prestación de los servicios, sino que también contribuye significativamente a la prolongación de su vida útil, la reducción de costos operativos y la mitigación del riesgo de incidentes que puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios y las instalaciones. Además, de garantizar el cumplimiento normativo legal ambiental exigido por las autoridades ambientales y de salud.

El mercado de servicios de mantenimiento para plantas de tratamiento de aguas residuales y potable es amplio y diversificado, ofreciendo una amplia gama de opciones para satisfacer las necesidades específicas del Complejo Tecnológico del SENA. Un análisis de este mercado incluirá la evaluación de la experiencia y la reputación de los proveedores potenciales, así como una comparación detallada de los servicios ofrecidos, los precios y las condiciones contractuales.

La necesidad de adelantar la presente contratación en el último trimestre de la vigencia 2026 obedece a que la infraestructura objeto de mantenimiento – PTAR y PTAP – es de reciente puesta en operación, habiendo sido recibida por el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial aproximadamente en el mes de marzo de 2026. Transcurridos cerca de seis (6) meses desde su recepción y puesta en marcha, es previsible la aparición de los primeros requerimientos de

mantenimiento preventivo propios de la etapa inicial de operación de sistemas hidráulicos y de saneamiento —tales como colmatación temprana de medios filtrantes, acumulación de sólidos y lodos en las unidades de tratamiento, y necesidad de ajuste y calibración de equipos electromecánicos—, sin que ello implique deficiencias de origen en la infraestructura entregada, sino el comportamiento propio del periodo de rodaje de este tipo de sistemas. En consecuencia, ejecutar el mantenimiento antes del cierre de la vigencia fiscal, con fecha límite de ejecución al 30 de diciembre de 2026, permite: (i) garantizar la continuidad y calidad del servicio de suministro de agua potable y tratamiento de aguas residuales de cara al inicio del siguiente periodo académico; (ii) prevenir la acumulación de deterioro que encarecería una intervención correctiva posterior; (iii) dar cumplimiento oportuno a la normatividad ambiental y sanitaria vigente – Resolución 0631 de 2015, Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 –, evitando riesgos sanitarios, ambientales y de incumplimiento regulatorio derivados de un aplazamiento innecesario de estas actividades; y (iv) ajustar la ejecución del servicio a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, evitando la constitución de reservas presupuestales o el aplazamiento de la atención de una necesidad ya identificada como prioritaria para la continuidad operativa del Complejo Tecnológico..

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9501_478

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
77121707	5_9501_478 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas - PTAR y a la planta de tratamiento de agua potable - PTAP del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial sede Hacienda La Uribe.	Febrero	Febrero	345 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	39.000.000 COP	39.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**

1	E-SERVICIOS	77121707	Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas subterráneas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

- Idea (Descripción de la necesidad)
 La necesidad surge de garantizar la continuidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA, particularmente en la sede Hacienda La Uribe, donde se encuentran instaladas una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas —PTAR— y una Planta de Tratamiento de Agua Potable —PTAP—, infraestructuras esenciales para el desarrollo de las actividades de formación, investigación y demás servicios institucionales. La PTAR cumple una función determinante en el tratamiento de las aguas residuales generadas en la sede antes de su disposición en el cuerpo receptor final, mientras que la PTAP permite tratar el agua proveniente de un pozo subterráneo para su utilización por parte de la comunidad SENA y en las diferentes actividades desarrolladas en el Centro de Formación. En este contexto, y teniendo en cuenta que el funcionamiento permanente de ambos sistemas depende de intervenciones periódicas de inspección, limpieza, lavado, mantenimiento y corrección de posibles fallas, se identifica la necesidad de contratar un servicio especializado de mantenimiento preventivo y/o correctivo que permita conservar las condiciones operativas de estos activos, prevenir interrupciones en su funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir riesgos sanitarios y ambientales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo.

- Perfil (Descripción general del proyecto)
 El proyecto consiste en la contratación de un servicio especializado para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas —PTAR— y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable —PTAP— ubicadas en la sede Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial. Su alcance comprende la planificación y diagnóstico inicial de las condiciones de los sistemas; la identificación de las actividades requeridas en cada componente; la inspección, limpieza y mantenimiento de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales —EBAR—; el lavado y mantenimiento de las unidades que integran la PTAR; el mantenimiento preventivo y limpieza de la PTAP; la extracción y manejo de lodos y residuos; la disposición final mediante gestores autorizados; la verificación de tuberías, válvulas, equipos de bombeo, sistemas de ventilación, filtros y unidades de almacenamiento; así como la

realización de pruebas operativas, toma de muestras cuando corresponda y presentación de informes técnicos con registros fotográficos, hallazgos y recomendaciones. De esta manera, el proyecto se orienta a mantener la confiabilidad y disponibilidad de los sistemas de tratamiento, evitando paradas no programadas que puedan afectar tanto el tratamiento del recurso hídrico como la continuidad de las actividades académicas y administrativas desarrolladas en la sede.

- Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)
 Desde el punto de vista técnico, operativo, ambiental y contractual, la ejecución del proyecto se considera viable, en la medida en que existe una necesidad claramente identificada y asociada al mantenimiento de infraestructura actualmente instalada y en funcionamiento en la sede Hacienda La Uribe, cuyos componentes y actividades de intervención se encuentran definidos en las especificaciones técnicas de la solicitud de contratación. Asimismo, se identifica la existencia de un mercado de proveedores especializados con capacidad para prestar servicios de mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, lo que permite prever condiciones de concurrencia para atender la necesidad institucional. La viabilidad también se sustenta en que las actividades proyectadas corresponden a labores técnicamente ejecutables mediante personal competente, herramientas, equipos de protección personal, insumos y procedimientos especializados, bajo el cumplimiento de la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad aplicable. En materia presupuestal, la necesidad cuenta con un valor estimado de $38.288.250, incluido IVA y los costos directos e indirectos asociados a la ejecución, mientras que el plazo previsto corresponde a dos meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026; estas condiciones permiten concluir que, conforme con la información disponible en la etapa de planeación, la necesidad presenta condiciones favorables para avanzar hacia su contratación y ejecución.

- Diseño (Generación de estudios y diseño)
 Por la naturaleza del objeto contractual, el proyecto no requiere la elaboración de diseños arquitectónicos o estructurales propios de una obra nueva, puesto que la intervención se realizará sobre sistemas de tratamiento existentes; sin embargo, su adecuada estructuración exige una definición técnica previa y suficientemente detallada de las actividades que deberán desarrollarse en cada unidad. En este sentido, la etapa de diseño se materializa mediante la identificación de los componentes objeto de mantenimiento, el diagnóstico de las condiciones generales de la EBAR, la PTAR y la PTAP, la determinación de los procedimientos de limpieza, lavado, extracción de lodos, revisión de bombas, tuberías, válvulas, filtros, estructuras y sistemas de almacenamiento, así como la definición de los requerimientos de seguridad, manejo ambiental, disposición de residuos y controles técnicos posteriores a las intervenciones. A partir de esta información se establecen las especificaciones que orientarán la ejecución contractual, incluyendo la obligación de realizar pruebas operativas, reposiciones menores cuando sean necesarias y autorizadas, entrega de certificados de disposición final, análisis básico del agua tratada posterior al mantenimiento de la PTAP y presentación de informes técnicos con evidencia fotográfica. Por

consiguiente, esta fase permite contar con parámetros objetivos para la selección del contratista, la ejecución del servicio y la posterior verificación de su cumplimiento por parte de la supervisión del SENA.

- Construcción (Descripción de la ejecución de obra)
 Para efectos de la maduración del proyecto, esta etapa corresponde a la ejecución material de las intervenciones de mantenimiento previstas, dado que el objeto no contempla la construcción de una nueva infraestructura, sino la conservación y recuperación de las condiciones operativas de sistemas existentes. La ejecución iniciará con el alistamiento y aislamiento de las áreas de trabajo, la inspección técnica y el diagnóstico de los componentes; posteriormente, se desarrollarán las actividades de limpieza y mantenimiento de la EBAR, incluyendo el pozo de bombeo, tamiz, bombas sumergibles, líneas de impulsión, accesorios, tapas, escalera y sistema de izaje; de manera complementaria, en la PTAR se intervendrán las unidades de tratamiento accesibles, tales como los tanques sépticos, el filtro anaerobio de flujo ascendente —FAFA— y la cámara final, efectuando la extracción de lodos, limpieza, verificación de redes y disposición certificada de los residuos. En la PTAP se ejecutarán, entre otras actividades, la limpieza de las bandejas de aireación, el mantenimiento del floculador y sedimentador, el lavado técnico de filtros, la reposición parcial de material filtrante cuando resulte necesaria, la desinfección del tanque de almacenamiento, la revisión de válvulas y tuberías y la toma de muestra de agua tratada posterior al mantenimiento. Finalmente, deberán realizarse las pruebas de funcionamiento correspondientes, la limpieza de las áreas intervenidas y la entrega del informe técnico que documente el estado de los sistemas, las actividades ejecutadas, los hallazgos encontrados y las recomendaciones para su operación y mantenimiento futuro, todo ello bajo seguimiento y supervisión del SENA.

La maduración del proyecto se desarrolla de manera progresiva a través de las etapas de preinversión e inversión. En la etapa de preinversión se identifica y analiza la necesidad institucional asociada al mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –PTAR– y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable –PTAP– de la sede Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial; asimismo, se establece el perfil general de la intervención, se determinan las condiciones técnicas requeridas, se verifica la viabilidad de su ejecución y se definen las especificaciones, actividades, obligaciones, condiciones ambientales, sanitarias y de seguridad que deberán orientar la futura contratación. Esta fase comprende, por tanto, la estructuración técnica, presupuestal y contractual de la necesidad, incluyendo la estimación del valor del contrato, el plazo de ejecución, el lugar de prestación del servicio y los requerimientos mínimos que deberá cumplir el contratista. Posteriormente, en la etapa de inversión, se materializa la intervención mediante la contratación y ejecución de las actividades definidas durante la planeación, las cuales comprenden el diagnóstico inicial, limpieza, lavado, mantenimiento, revisión de componentes, extracción y disposición de lodos y residuos, pruebas operativas, reposiciones menores autorizadas, toma de muestras cuando aplique y elaboración de informes técnicos con sus respectivos soportes. Esta etapa culmina con la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión del SENA,

garantizando que las intervenciones permitan conservar las condiciones operativas de la PTAR y la PTAP, reducir riesgos de afectación ambiental y sanitaria y asegurar la continuidad de las actividades institucionales desarrolladas en la sede Hacienda La Uribe.

Cronograma estimado de ejecución (semana a semana):

Semana	Actividades programadas
1	Suscripción del acta de inicio; alistamiento general, movilización de personal, equipos y herramientas; diagnóstico técnico inicial en EBAR, PTAR y PTAP (cuadrillas independientes en paralelo); gestión inicial con el gestor ambiental autorizado para la disposición final de residuos y lodos.
2	Mantenimiento de la EBAR: inspección general del pozo de bombeo y caja de válvulas; limpieza del pozo/cámara y retiro de sólidos, lodos y material flotante; limpieza del tamiz de sólidos gruesos; revisión de las dos (2) bombas sumergibles; verificación de línea de impulsión y accesorios; inspección de tapas, escalera y sistema de izaje; pruebas de arranque/parada. Inicio de limpieza de unidades PTAR (Séptico 1 y Séptico 2).
3	Continuación PTAR: limpieza del filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y cámara final; extracción manual de lodos y residuos; transporte y disposición final certificada de lodos; revisión de red PVC asociada y sistema de ventilación. Inicio de mantenimiento PTAP: limpieza de bandejas de aireación y mantenimiento del floculador.
4	Continuación PTAP: mantenimiento del sedimentador de alta tasa tipo colmena; lavado técnico de los tres (3) filtros (válvulas, drenajes y boquillas); reposición parcial de material filtrante (arena/antracita, hasta 25 % por filtro).
5	Continuación PTAP: desinfección y lavado del tanque de almacenamiento (5.000 L) y líneas asociadas; revisión y mantenimiento menor de tuberías/válvulas; retoque puntual de superficies en PRFV en zonas intervenidas; limpieza final del área intervenida en EBAR y PTAR.
6	Verificación general y pruebas operativas conjuntas de EBAR, PTAR y PTAP; atención de hallazgos menores identificados durante la ejecución; entrega parcial de soportes de disposición final de residuos.
7	Toma de muestra y análisis básico de agua tratada conforme a la Resolución 2115 de 2007; ajustes finales según resultados; preparación de registro fotográfico y hallazgos por sistema.
8	Elaboración y entrega de informes técnicos por sistema (EBAR, PTAR, PTAP), con registro fotográfico, hallazgos y recomendaciones; elaboración de actas y soportes documentales de cierre; recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Cronograma estimado por el equipo estructurador a partir del alcance técnico descrito en este numeral y en el Análisis y estudio del sector, considerando ejecución con cuadrillas independientes en paralelo para EBAR, PTAR y PTAP dentro del plazo de dos (2) meses. No se contó con rendimientos de cuadrilla confirmados por un contratista; las duraciones semanales son una distribución técnica razonable del alcance, no un compromiso contractual. El contratista adjudicatario deberá presentar su cronograma definitivo de trabajo dentro de los primeros días de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, ajustado a sus rendimientos reales sin exceder el plazo total ni la fecha límite del 15 de diciembre de 2026.

2. OBJETO

5_9501_478 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y a la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial sede Hacienda La Uribe.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del mantenimiento preventivo y correctivo comprende, planificación, identificación del tipo de mantenimiento a realizar en cada una de las plantas de tratamiento del Centro de Formación, se continua con la ejecución del mantenimiento, limpieza, lavado, adecuada disposición de residuos generados durante los mantenimientos; finalizando con el seguimiento y la supervisión para asegurar que el servicio se realizó de manera adecuada a satisfacción.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El mantenimiento permite que los sistemas funcionen sin interrupciones, evitando paradas no programadas que afecten el tratamiento del agua o la continuidad de las actividades académicas o administrativas. En la PTAR, el mantenimiento garantiza que los procesos biológicos, físicos y químicos

eliminen adecuadamente contaminantes antes de ser vertidos al cuerpo de agua receptor; y en la PTAP, se asegura la potabilización del agua en niveles seguros para consumo humano, higiene y uso institucional.

A continuación, se detalla los aspectos que se requieren para garantizar un mantenimiento efectivo y eficiente de las plantas de tratamiento del Centro de Formación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	77121707	Mantenimiento preventivo y limpieza de EBAR - Estación de Bombeo de Aguas Residuales	• Inspección técnica general de la EBAR: pozo de bombeo, caja de válvulas, accesos y condiciones de operación. • Limpieza general del pozo/cámara de bombeo y retiro de sólidos, lodos y material flotante superficial. • Limpieza y revisión del tamiz de solidos gruesos tipo canasta (h aprox. 1.00 m). • Revisión y limpieza de dos (2) bombas sumergibles de 1 HP c/u, con verificación visual de cableado y prueba de funcionamiento, incluyendo ajuste y/o reemplazo de repuestos menores de uso común según diagnóstico y previa autorización del supervisor. • Verificación de la línea de impulsión (diámetro 8 pulga) y conexión de bombeo (diámetro 6 pulg con ampliación 6x8), incluyendo accesorios en caja de válvulas: retención, compuerta, codos, tee, niples y pasamuros. • Inspección de tapas de acceso, escalera interna y sistema de izaje (cadena/diferencial), con revisión de maniobrabilidad y seguridad. • Pruebas operativas de arranque/parada (según disponibilidad de energía) y entrega de informe técnico con registro fotográfico, hallazgos y recomendaciones.	1	Unidad
2	77121707	Lavado y mantenimiento	• Inspección técnica general de la PTAR en concreto y verificación de condiciones de	1	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		del sistema de tratamiento de agua residual (PTAR)	acceso, tapas, ventilación y estructuras visibles. • Limpieza de unidades de tratamiento accesibles, incluyendo: Séptico 1, Séptico 2, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y cámara final. • Extracción manual de lodos y residuos con cuadrilla y herramientas menores • Transporte de lodos y disposición final certificada con entrega de soporte de disposición. • Revisión de red asociada visible en PVC y verificación de paso y condiciones generales. • Verificación de sistema de ventilación (diámetro 4 pulg) y elementos de acceso para mantenimiento. • Limpieza final del área intervenida y entrega de informe técnico con registro fotográfico, hallazgos y recomendaciones.		
3	77121707	Mantenimiento preventivo Y limpieza de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP	• Diagnóstico inicial, alistamiento de área básico (cierre/aislamiento) y plan de trabajo. • Limpieza de bandejas de aireación (retiro de incrustaciones, lavado, revisión soportes) • Mantenimiento floculador (limpieza, revisión deflectores/particiones, pruebas hidráulicas). • Mantenimiento sedimentador alta tasa tipo colmena (retiro lodos, limpieza, inspección colmena). • Lavado técnico de filtros (3 filtros; secuencia, verificación de válvulas, drenajes y boquillas),	1	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			• Reposición parcial de material filtrante (arena/antracita) por pérdida de cama (hasta 25% por filtro). • Desinfección y lavado de tanque de almacenamiento (5.000 L) y líneas asociadas. • Revisión y mantenimiento menor de tuberías/válvulas (ajustes, empaques menores, lubricación). • Limpieza de manchas en superficies de PRFV y, en caso de que no se corrijan solo con lavado, retoque puntual de las zonas intervenidas, sin incluir pintura general de la planta. • Transporte, herramientas, EPP y logística local. • Toma de muestra y análisis básico de agua tratada posterior al mantenimiento, conforme a la Resolución 2115 de 2007.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características descritas en la sección anterior, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de esta contratación deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- Normativas Técnicas y Ambientales: Todos los procedimientos de lavado, limpieza, extracción de sedimentos, desinfección y disposición final de residuos deben ejecutarse en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resoluciones vigentes expedidas por CORANTIOQUIA, Normativa sanitaria aplicable para sistemas de captación de agua subterránea y tratamiento de aguas residuales y Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para actividades de limpieza y manejo de residuos peligrosos.
- Los residuos (lodos, sólidos y residuos extraídos de la planta de tratamiento de aguas residuales) deberán ser trasladados a sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente, cumpliendo los procedimientos legales de transporte de residuos. Al

igual, el gestor autorizado deberá entregar un certificado con la descripción del tipo de manejo dado a los residuos (tratamiento, disposición final, etc.)

- Condiciones de Seguridad Operativa: Todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades deberá utilizar los elementos de protección personal adecuados (EPP) como guantes, botas, gafas de seguridad, máscaras o respiradores, y ropa impermeable, de conformidad con las normas de seguridad vigentes.
- Responsabilidad ambiental: Todas las actividades deberán desarrollarse minimizando el impacto ambiental, respetando los ecosistemas cercanos y previniendo cualquier tipo de vertimiento no autorizado al suelo o cuerpos de agua.
- El contratista deberá entregar un informe técnico, en donde describa el estado de funcionamiento y las condiciones de la PTAR y PTAP.

El cumplimiento de estas especificaciones será verificado mediante el informe técnico que anexe el contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de aquellas que se deriven del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los estudios previos, el contrato y la normatividad vigente:

1) Suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación o requerimiento de la Entidad, garantizando que las pólizas cumplan con los amparos, valores, vigencias y demás condiciones establecidas por el SENA.
2) Ejecutar integralmente el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –PTAR–, la Planta de Tratamiento de Agua Potable –PTAP– y la Estación de Bombeo de Aguas Residuales –EBAR– de la sede Hacienda La Uribe, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y propuesta presentada.
3) Realizar, antes de iniciar las actividades, un diagnóstico técnico general del estado de la EBAR, la PTAR y la PTAP, identificando las condiciones de funcionamiento de sus componentes, las actividades de mantenimiento requeridas y los posibles riesgos operativos asociados a la intervención.
4) Presentar y coordinar con el supervisor del contrato un plan de trabajo y cronograma de intervención, definiendo las actividades, personal, equipos, tiempos y medidas de seguridad

necesarias, procurando que la ejecución genere la menor afectación posible a las actividades formativas, administrativas y operativas de la sede.

5) Ejecutar la limpieza, inspección y mantenimiento de la EBAR, incluyendo el pozo o cámara de bombeo, tamiz de sólidos, bombas sumergibles, línea de impulsión, válvulas, accesorios, tapas, escalera interna y sistema de izaje, realizando las pruebas operativas correspondientes y reportando cualquier anomalía identificada.
6) Realizar el lavado, limpieza y mantenimiento de la PTAR, incluyendo las unidades de tratamiento accesibles, entre ellas los tanques sépticos, filtro anaerobio de flujo ascendente –FAFA–, cámara final, redes visibles y sistema de ventilación, efectuando la extracción adecuada de lodos, sedimentos y residuos generados durante la intervención.
7) Ejecutar el mantenimiento preventivo y limpieza de la PTAP, incluyendo bandejas de aireación, floculador, sedimentador, filtros, tanque de almacenamiento, tuberías, válvulas y demás componentes señalados en las especificaciones técnicas, así como la reposición parcial de material filtrante cuando técnicamente se requiera.
8) Suministrar, por su cuenta y riesgo, todos los equipos, herramientas, materiales, insumos, elementos de protección personal, transporte y demás recursos logísticos requeridos para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
9) Garantizar que el personal asignado para la ejecución sea idóneo, competente y se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como cumplir durante todas las intervenciones con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando y utilizando los elementos de protección personal requeridos.
10) Realizar el manejo, transporte y disposición final de lodos, sólidos y demás residuos generados durante las actividades, mediante gestores o sitios autorizados por la autoridad competente, entregando a la supervisión los certificados y soportes que acrediten su tratamiento y/o disposición final.
11) Cumplir con la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad aplicable, adoptando las medidas necesarias para prevenir derrames, vertimientos no autorizados, contaminación del suelo o cuerpos de agua y cualquier afectación al entorno o a las instalaciones del SENA.
12) Realizar, una vez culminado el mantenimiento de la PTAP, la toma de muestra y el análisis básico del agua tratada, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la Resolución 2115 de 2007, entregando los resultados correspondientes a la supervisión.
13) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier falla, deterioro, daño o condición anormal detectada durante las actividades de mantenimiento y abstenerse de ejecutar intervenciones no contempladas en el alcance contractual sin la autorización previa de la Entidad.
14) Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, equipos, redes hidráulicas, instalaciones eléctricas o demás bienes del SENA que sean atribuibles a acciones u omisiones del contratista o del personal a su cargo, efectuando las reparaciones o reposiciones correspondientes sin costo adicional para la Entidad.
15) Presentar, al finalizar las intervenciones, un informe técnico consolidado que contenga como mínimo: diagnóstico inicial, actividades ejecutadas, estado de funcionamiento de los sistemas,

hallazgos, correctivos realizados, registro fotográfico antes, durante y después, resultados de pruebas operativas, análisis del agua tratada, certificados de disposición de residuos y recomendaciones técnicas.

16) Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión, garantizar la calidad del servicio y corregir, sin costo adicional para el SENA, las deficiencias atribuibles a la ejecución del contratista, manteniendo durante toda la vigencia contractual el cumplimiento de sus obligaciones laborales, tributarias, fiscales, ambientales y de seguridad social.
17) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (precontractual)
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. (precontractual)
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL (precontractual)

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. (Contractual)
5) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Contractual)

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

6) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Contractual)
7) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (Precontractual)

8) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (Precontractual)
9) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (Contractual)
10) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (Precontractual)
11) Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (Precontractual)
12) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente (contractual)
13) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (Contractual)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: (Contractual)
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
2) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019. (Precontractual)
3) Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. El informe debe contener registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. (contractual)
4) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (Contractual)

5) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a dos (2) meses después de entregados los residuos. (Contractual)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia y Hacienda “La Uribe” en la Vereda Puerto España, Caucasia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en actas parciales, certificadas por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. Disponibilidad del PAC. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera

	GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$ Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”. En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: El cumplimiento de las obligaciones contractuales. La idoneidad de los documentos cargados. La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad. Cargas Administrativas y Tributarias

	El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como

por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y a la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial sede Hacienda La Uribe, se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.288.250) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Dentro del valor estimado se entienden incluidos todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellos de orden nacional como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando proceda, así como eventuales impuestos, tasas o contribuciones de orden territorial que resulten aplicables, con el fin de evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

Nota aclaratoria sobre el IVA:

Los valores presentados en el estudio de mercado corresponden a las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y se encuentran expresados en valores totales con IVA incluido, cuando a ello haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien.

Se precisa que algunos de los bienes objeto del proceso pueden tener tratamientos tributarios diferenciados (gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas – IVA), razón por la cual el valor del impuesto no se encuentra discriminado en las cotizaciones aportadas, pero se entiende incorporado dentro del valor total cuando aplique.

Para efectos del proceso de selección, los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando claramente el componente tributario, indicando el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total de la oferta, o señalando expresamente cuando se trate de bienes excluidos o exentos del impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, el valor establecido en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor máximo a ofertar, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, ni se aceptará la adición posterior del IVA sobre los valores definidos en el estudio de mercado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.288.250) M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinadora administrativa y financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Mantenimiento

preventivo y/o correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y a la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial sede Hacienda La Uribe" es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($38.288.250) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**38.288.250**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3726	13/01/2026	30/12/2026	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	950124	Propios	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	38.288.250

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –PTAR– y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable –PTAP– del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, sede Hacienda La Uribe, la oferta más favorable será aquella que presente el menor valor

total ofertado, siempre que cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos, ambientales, sanitarios, de seguridad y salud en el trabajo y demás condiciones de calidad establecidas por la Entidad, y que su valor no exceda el presupuesto oficial asignado al proceso.

La evaluación económica se efectuará sobre el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta la totalidad de las actividades previstas para la correcta ejecución del mantenimiento de la EBAR, la PTAR y la PTAP, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, el precio ofertado deberá incluir, entre otros conceptos, el talento humano requerido, transporte, desplazamientos, herramientas, equipos, insumos, elementos de protección personal, limpieza y mantenimiento de las unidades de tratamiento, revisión de bombas, válvulas, tuberías, filtros y demás componentes, extracción y manejo de lodos y residuos, disposición final mediante gestores autorizados, pruebas operativas, toma de muestras, análisis básico del agua tratada posterior al mantenimiento, elaboración de informes técnicos, registros fotográficos, certificaciones de disposición final y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte del SENA por conceptos inherentes a la correcta ejecución del contrato.

La selección por el valor total de la oferta permite que un único contratista asuma la responsabilidad integral por la ejecución de las actividades de mantenimiento previstas para los sistemas objeto de intervención, garantizando la articulación técnica y operativa entre las labores requeridas en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales –EBAR–, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas –PTAR– y la Planta de Tratamiento de Agua Potable –PTAP–. Esta condición favorece una ejecución coordinada de las actividades de diagnóstico, limpieza, lavado, mantenimiento, verificación de componentes, manejo de residuos, pruebas de funcionamiento y entrega de informes, evitando la dispersión de responsabilidades entre diferentes proveedores.

Esta forma de adjudicación resulta conveniente debido a que las actividades que conforman el objeto contractual se encuentran técnica y funcionalmente relacionadas, y su correcta ejecución requiere una secuencia organizada de diagnóstico, intervención, verificación y seguimiento. La contratación integral con un solo proveedor facilita la programación de las actividades, la coordinación con la supervisión del SENA, la disponibilidad del personal técnico y de los equipos requeridos, la aplicación uniforme de los procedimientos de mantenimiento y el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sanitarias y de seguridad asociadas a las intervenciones, contribuyendo además a reducir el riesgo de interrupciones o inconsistencias en la operación de las plantas.

Asimismo, esta forma de selección favorece el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, quien podrá verificar de manera integral el cumplimiento de las actividades programadas, la idoneidad del personal asignado, la utilización de los elementos de protección personal requeridos, la correcta ejecución de las labores de limpieza y mantenimiento, el funcionamiento de los componentes intervenidos, el manejo y disposición final de los residuos generados, los resultados del análisis del agua tratada, los

registros fotográficos y la entrega de los informes técnicos y demás soportes exigidos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

La adjudicación por el valor total de la oferta permite, igualmente, evitar la fragmentación de los diferentes componentes del servicio, disminuyendo riesgos asociados con la falta de coordinación entre contratistas, duplicidad de actividades, dificultades en la programación de las intervenciones, inconsistencias en el manejo de residuos, interrupciones en la secuencia de mantenimiento o dificultades para establecer responsabilidades frente a eventuales fallas derivadas de la ejecución. De esta manera, se garantiza una línea clara de responsabilidad contractual respecto de la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las actividades requeridas.

En consecuencia, entre las propuestas que resulten habilitadas y que acrediten el cumplimiento pleno de las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, ambientales, sanitarias y de seguridad exigidas por la Entidad, se seleccionará aquella que presente el menor valor total evaluado, sin perjuicio de la aplicación de las reglas correspondientes a subsanabilidad, verificación de ofertas con precios artificialmente bajos, criterios de desempate y demás disposiciones previstas en la normativa vigente y en los documentos que integren el proceso de contratación.

Esta forma de adjudicación contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, al permitir escoger la propuesta que satisfaga integralmente las condiciones requeridas por el SENA al menor costo evaluado, garantizando al mismo tiempo la correcta ejecución del mantenimiento de la PTAR y la PTAP de la sede Hacienda La Uribe, la continuidad de su operación, la protección de la infraestructura institucional, el adecuado manejo ambiental de los residuos generados y la prestación segura y permanente de los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades misionales del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y a la planta de tratamiento de agua potable – PTAP del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial sede Hacienda La Uribe, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo tres (03) años de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de máximo tres (3) contratos relacionados directamente con mantenimiento preventivo y/o correctivo a plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas – PTAR y/o plantas de tratamiento de agua potable – PTAP. El requisito podrá cumplirse con el valor de un solo contrato o con la sumatoria de los valores de dos (2) o tres (3) contratos, siempre que dicho valor individual o acumulado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato o los contratos aportados deberán haber sido ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
- Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al sistema de gestión ambiental, de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7
- Estudio de mercado
- CDP
-

El presente documento se suscribe el 16 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista

Revisó componente técnico: Raúl Eduardo Vergara Campo – Ingeniero Civil

Revisó componente financiero: Héctor Emilio Correa Martínez – Profesional G04

Vo.Bo.: Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo